



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

|      |        |
|------|--------|
| DOC. | 899470 |
| EXP. | 443532 |

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 31 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 27 de enero de 2023, el Memorándum N° 034-2023-MDT/GM de fecha 19 de enero de 2023; el Informe Legal N° 013-2023-MDT/GAJ de fecha 18 de enero de 2023; el Informe N° 010-2023-MDT/GAF de fecha 16; y demás documentos, respecto a la **AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL 50% DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA RESTANTE DEL PERIODO 2022, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego".

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente,





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG del 04 de noviembre de 2021, se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de la Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que, entre otras, las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República, conforme al anexo de la referida Resolución de Contraloría, para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Que, con Oficio N° 001552-2022-CG/GAD de fecha 18 de noviembre de 2022, la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera SIAF 50% Retribución económica restante (incluye IGV) periodo 2022 por el monto de S/ 37,156.00, dando como plazo máximo para la transferencia el 07 de febrero de 2023.

Que, según Informe Técnico N° 156-2022-MDT/GPP/AP de fecha 15 de diciembre de 2022, señala en sus conclusiones que la Municipalidad Distrital de El Tambo en la fase de "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" **ha programado** para el 2023 en el clasificador de gasto 2.4 1 3.11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL el monto de S/ 37,156.00.

Que, mediante Informe N° 06-2023-MDT/GAF de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2022-MDT/CM/SO se autorizó el primer pago (50%) de retribución económica del periodo 2022 con meta 78, rubro 09, por la suma de S/ 37,156.00, en tal sentido, solicita se autorice el pago del saldo restante del 50% es decir S/ 37,156.00.

Que, con Informe Legal N° 013-2023-MDT/GAJ de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente autorizar la transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República del 50% Retribución económica restante del periodo 2022 que asciende a la suma de S/ 37,156.00 conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 156-2022-MDT/GPP/AP de fecha 12 de diciembre de 2022, en virtud de los considerandos expuestos; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N° 034-2023-MDT/GM de fecha 19 de enero de 2023, el Gerente Municipal solicita incluir en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la autorización para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República del 50% retribución económica restante del periodo 2022.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 27 de enero de 2023, se sometió a debate la Aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANÍME** del Concejo Municipal en pleno:





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL 50% DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA RESTANTE DEL PERIODO 2022**, que asciende a la suma de S/ 37,156.00, conforme al detalle vertido en el Informe Técnico N° 156-2022-MDT/GPP/AP de fecha 15 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Interno, a la Contraloría General de la República y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE